

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- FINANFUTURO
DEMANDADA: BERENICE VILLEGAS
RADICACIÓN: 2016-00071

Auto de sustanciación N°0162

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial, solicitó se fije nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro en razón a que la diligencia se le cruza con otra audiencia en la ciudad de Ibagué; por ser procedente la petición se señala el día jueves **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como nueva fecha para realizar el secuestro del siguiente bien:

“Inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-13774, de propiedad de BERENICE VILLEGAS, jurisdicción del municipio de Salamina (Caldas)”.

NOTIFÍQUESE al secuestre designado, señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, de acuerdo a las disposiciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

040d7c94c1e4fc6ae5199dfb31e754214ed2013a1bab5f8dd0f6910dcfb2e829

Documento generado en 23/08/2021 05:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**